



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
PRESENTE

La que suscribe, **Leticia Estrada Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido por los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, párrafo primero, inciso K, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II, 100 fracción I y 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Honorable Pleno, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, SE OTORGUE UNA DISTINCIÓN HONORÍFICA A LAS Y LOS TRABAJADORES DE ESTE HONORABLE ÓRGANO LEGISLATIVO QUE SE HAYAN DESTACADO POR SU SERVICIO Y TRAYECTORIA.

ANTECEDENTES

El Congreso de la Ciudad de México, instalado el 17 de septiembre de 2018, es el órgano encargado de desempeñar las labores del Poder Legislativo en la capital. Se integra por 66 diputaciones, de las cuales 33 son electas bajo el principio de mayoría relativa y 33 bajo el principio de representación proporcional.



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Las y los diputados permanecen en el cargo hasta por tres años, con la posibilidad de reelegirse por un segundo periodo, y cuentan con una persona suplente del mismo género. Cabe mencionar que las y los legisladores no pueden ejercer otro cargo público con goce de sueldo. Asimismo, este parlamento se integra en atención al principio de la paridad de género.

El Congreso funciona a través del Pleno, Comisiones y Comités, además, sus sesiones son públicas. Cuenta con una Mesa Directiva, que se encarga de la dirección de los trabajos parlamentarios, integrada por una persona Presidenta, cuatro personas Vicepresidentas, dos personas Secretarias y dos Prosecretarias. Las y los integrantes duran en sus funciones un año y solamente las personas Vicepresidentas y las Secretarias pueden ser reelectas.

Aunado a lo anterior, cuenta con una Junta de Coordinación Política (JUCOPO), que es el órgano que impulsa acuerdos entre los grupos y asociaciones parlamentarias que permiten el cumplimiento de las obligaciones y tareas mandatadas en el marco constitucional a este poder. Se integra por las y los coordinadores de los grupos parlamentarios, con una presidencia rotativa en cada año legislativo.

Para que los trabajos legislativos puedan desahogarse adecuadamente, el Congreso cuenta con un conjunto de recursos materiales y humanos, que son administrados por la Oficialía Mayor, que es ente especializado con autonomía técnica y de Gestión.

En lo que respecta a la administración de los servicios de recursos humanos, el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México mandata que comprende los



II LEGISLATURA

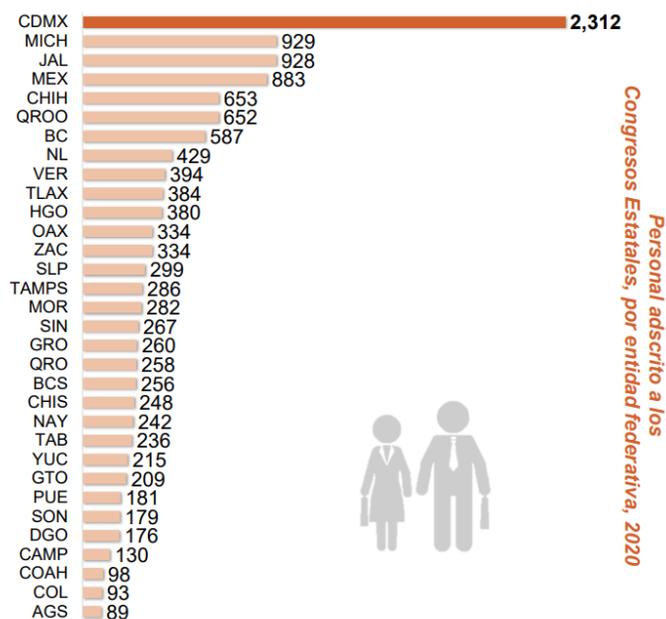
LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

aspectos administrativos del servicio de carrera, así como la evaluación y promoción del personal externo.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

El personal del Congreso de la Ciudad de México es una parte esencial que garantiza su óptimo funcionamiento. De acuerdo con el Censo Nacional de Poderes Legislativos Estatales 2021 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el parlamento de la Ciudad es el órgano legislativo con el mayor número de personas trabajadoras de todos los congresos locales.¹



Fuente: INEGI. Censo Nacional de Poderes Legislativos Estatales 2021.

¹ INEGI, "Censo Nacional de Poderes Legislativos Estatales 2021", https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cnple/2021/doc/cnple_2021_resultados.pdf



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

En este sentido, el Congreso cuenta con 2,312 personas trabajadoras, distribuidas en los siguientes regímenes de contratación:

Congreso de la Ciudad de México	
Régimen de Contratación	Total
Confianza	358
Base o sindicalizado	624
Eventual	0
Honorarios	1,330
Otros	0

Fuente: Elaboración propia con datos del Censo Nacional de Poderes Legislativos Estatales 2021.

Las y los trabajadores realizan diversas actividades y obligaciones que cumplen destacadamente, y son elementales para el desarrollo del trabajo legislativo y administrativo. Por ello, es necesario que se reconozca honoríficamente a aquellos que se han caracterizado por desempeñar sus funciones de forma sobresaliente.

Cabe mencionar que el personal de base ya ha sido reconocido por el Sindicato de Trabajadores con la entrega de reconocimientos el pasado mes de febrero con una distinción honorífica por años de servicio ininterrumpidos. Sin embargo, no se han realizado acciones similares que incluyan a todo el personal que labora en esta soberanía. Como bien se sabe, existen personas trabajadoras laborando desde la primera legislatura, con el mismo entusiasmo y entrega de siempre.

Es por lo anterior, que el presente punto de acuerdo busca que se reconozca, por medio de una distinción honorífica, al personal que se ha caracterizado por su trabajo incansable, su invaluable entrega y su servicio a esta honorable institución,



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ya que sin ellas y ellos el Congreso de la Ciudad de México no podría tener un óptimo funcionamiento y eficiente rendimiento.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. – Que el artículo 10, apartado B, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que en la urbe se tutela el derecho humano al trabajo, así como la promoción de habilidades que generan valor mediante la producción de bienes y servicios, así como en la reproducción de la sociedad. Asimismo, **valora, fomenta y protege todo tipo de trabajo lícito**, sea o no subordinado. El respeto a los derechos humanos laborales estará presente en todas las políticas públicas y en la estrategia de desarrollo de la Ciudad.

SEGUNDA. – Que el artículo 10, apartado B, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, precisa que toda persona que desempeñe una ocupación en la ciudad, temporal o permanente, asalariada o no, tendrá derecho a ejercer un trabajo digno.

TERCERA. – Que la fracción II, del párrafo primero del artículo 93 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, refiere que para el mejor cumplimiento de sus atribuciones el Congreso contará con la Oficialía Mayor, que es un órgano administrativo y de apoyo legislativo de carácter permanente.

CUARTA. – Que el artículo 96 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, estipula que corresponde a la Oficialía Mayor, proporcionar de manera eficaz y eficiente servicios de apoyo administrativo, en materia legal, de recursos humanos y materiales, de servicios, transparencia e informáticos que requieran las



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

áreas legislativas y unidades administrativas del Congreso, para contribuir con éstas en el logro de sus metas y objetivos.

QUINTA. – Que la fracción I del primer párrafo del artículo 6 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establece que las y los diputados contarán con los recursos humanos, materiales y financieros que les permitan desempeñar con eficacia y dignidad su cargo.

SEXTA. – Que el artículo 492, en su fracción IX del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, precisa que la Oficialía Mayor cuenta con carácter de órgano especializado con autonomía técnica y de gestión, a cargo de integrar y proporcionar información y estudios objetivos para contribuir al cumplimiento de sus facultades entre las que se encuentra la atribución de Servicios de Recursos Humanos, que comprende aspectos administrativos de los servicios de carrera, reclutamiento, promoción y evaluación permanente del personal externo a los servicios de carrera, nóminas, prestaciones sociales y expedientes laborales.

Por lo antes expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Pleno del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, la siguiente proposición con punto de acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, SE OTORQUE UNA DISTINCIÓN HONORÍFICA A LAS Y LOS TRABAJADORES DE ESTE HONORABLE ÓRGANO LEGISLATIVO QUE SE HAYAN DESTACADO POR SU SERVICIO Y TRAYECTORIA



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ
DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ATENTAMENTE:

Leticia Estrada

DIPUTADA LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles,
Ciudad de México en el mes de
Abril de 2023.

morena